

DECRETO:

1217

TEMUCO:

23 AGO 2019

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 634 del 03.06. 2019 que aprueba Continuidad de Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- Actividad **"XII Intercambio Comunitario"**, Cecosf Arquenco, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, de 14.12.2018, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2019.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por razones de buen servicio, se debe modificar el D.A. N° 1064 de fecha 05.08.19.

DECRETO:

1.- Rectifíquese Decreto Alcaldicio N° 1064 de fecha 05.08.19, que autoriza la realización de la Actividad **"XII Intercambio Comunitario"**, Cecosf Arquenco, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco, que dice en Gasto Programado \$300.000 en coffe break , lo cual se modifica a \$453.000 aprox.

2.- En todo lo demás no modificado rige el Decreto Alcaldicio N° 1064 de fecha 05.08.19.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/NBP/MRA/ bgm

DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud



PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

